

# Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución Directoral N° 000198 - 2024

Carhuaz, 07 FEB. 2024

Visto el INFORME N° 011-2024-ME/RA/DREA/UGEL.Chz/AGA-PROM.HUM. (e), Expediente Administrativo N° 1679063-2024, y demás documentos adjuntos que constan en (04) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, como instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, resolver en primera instancia las pretensiones solicitadas por los administrados de acuerdo a su naturaleza y estado de trámite;

Que, de conformidad al Artículo 24, Inciso e) del D. Leg. 276, y Artículos 109° al 118° del D.S. N° 005-90-PCM, los funcionarios y servidores administrativos comprendidos en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, **tienen derecho a licencias con goce y sin goce de remuneraciones;**

Que, con Expediente Administrativo N° 1679063-2024, don ANTONIO VEGA GUIMARAY, Trabajador de Servicios I, de la Institución Educativa "Nuestra Señora de las Mercedes" - Carhuaz, solicita Licencia por Salud, del **18 al 19 de enero del 2024 (02) días;** por motivos de salud a cuenta del EMPLEADOR, adjunta CERTIFICADO MEDICO; siendo necesario refrendar de acuerdo a Ley mediante la presente resolución;

Que, según prescripción del facultativo y demás pruebas obrantes en autos, la pretensión está dentro de los alcances de la Ley N° 26790 "Ley de la Modernización de la Salud" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA; Ley N° 27056 "Ley de Creación del Seguro Social de Salud", su Reglamento el Decreto Supremo N° 002-99-TR y otras normas técnicas emitidas por ESSALUD; concordante con el Manual Normativo del Sistema de Personal en el Sector Educación;

Que, mediante la Directiva N° 08 -GG-ESSALUD-2012," Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas, numeral 8.1.3. Inicio y Duración del Subsidio. - El derecho al subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad, para tal efecto se acumulan los primeros 20 días de incapacidad remunerados por la entidad empleadora durante cada año calendario, del 1° de Enero al 31 de diciembre;

Que, según INFORME N° 011-2024-ME/RA/DREA/UGEL.Chz/AGA-PROM.HUM. (e) de fecha 02 de febrero del 2024, la encargada de la oficina de promoción humana señala que, al personal en mención le corresponde la licencia con goce de remuneraciones por salud, del **18 al 19 de enero del 2024 (02) días;** a cuenta del EMPLEADOR, respectivamente;

Estando a lo Informado por la encargada de promoción humana, decretado por el Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED; D. Leg. 276; TUO de la Ley N° 27444; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR SALUD,** a favor del servidor que a continuación se indica, en mérito a los términos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	VEGA GUIMARAY, ANTONIO
CODIGO MODULAR	1032020601
CARGO	Trabajador de Servicios I
INSTITUCION	"Nuestra Señora de las Mercedes" - Carhuaz

Expediente	Inicio	Término	Días	DOCUMENTO	DIAS ESSALUD	DIAS EMPLEADOR
1679063-2024	18/01/2024	19/01/2024	02	CERTIFICADO MEDICO PARTICULAR	00	02

**Artículo 2°.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución a don Antonio, VEGA GUIMARAY, y a las oficinas administrativas correspondientes para su conocimiento y tratamiento respectivo

Regístrese y Comuníquese,

**ORIGINAL FIRMADO**

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA  
 Director de Programa Sectorial III  
 Unidad de Gestión Educativa Local  
 CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC  
 DSA.II/SSMM  
 DSA.II/HDMV  
 EA.I/JCM  
 TADMI/SAAA

**07 FEB. 2024**

Carhuaz  
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

*Frescia I. Rodríguez Osorio*  
**Frescia I. Rodríguez Osorio**  
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
 TRAMITE DOCUMENTARIO  
 UGEL - CARHUAZ